



Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Sesquicentenario de la Creación Política de la Provincia de Paita"

Nº 672-2011-MPP/A
Paita, 12 de julio del 2011

VISTO, el Informe Nº 163-2011/MPP-CPDC, presentado por el Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM, se Aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.

Que, mediante el artículo 34º del citado Decreto Supremo, en su inciso 3) señala que El objeto de inspección no se encuentra implementado para el desarrollo de su actividad o adolece de observaciones de carácter insubsanables, por lo que no puede verificarse el cumplimiento de las normas de seguridad en Defensa Civil, por consiguiente el administrado debe solicitar una nueva ITSDC. La Resolución contendrá como anexo el Informe de ITSDC, el Informe de Verificación de Condiciones de Seguridad Declaradas o el Informe de Levantamiento de Observaciones, según corresponda, y deberá ser notificada al administrado.

Que, mediante Acta de Diligencia de Inspección Nº 00004-2011, el Inspector Técnico de Seguridad en defensa Civil, formula la respectiva ITSDC, solicitada por la Sra. Carmen Rosa Chunga Celi, en su instalación de Librería Comercial Bahía Selicars E.I.R.L, sito en Jr. Junín Nº 344 - Paita, determinando observaciones.

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil, pone de conocimiento al Titular del Pliego, que el administrado no a cumplido con lo normado por el D.S Nº 066-2007-PCM, por consiguiente no corresponde emitir el Certificado de Seguridad en Defensa Civil; solicitando se formule la resolución por intermedio del Secretario General, dando por finalizado el Procedimiento de ITSDC, del Administrado Carmen Rosa Chunga Celi.

Estando a lo expuesto, Proveído S/N del Despacho de Alcaldía, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar por finalizado el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC, presentada por la Sra. Carmen Rosa Chunga Celi - Librería Comercial Bahía E.I.R.L, al no cumplir con lo dictaminado en el Reglamento de Inspección Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - D.S Nº 066-2007-PCM.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Sra. Carmen Rosa Chunga Celi - Librería Comercial Bahía E.I.R.L, anexándosele el Informe de ITSDC, el Informe de verificación de Condiciones de Seguridad Declaradas o el Informe Levantamiento de Observaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abog. Porfirio Meda Andrade
ALCALDE